



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de julio de 2012

No. 7

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARIA DE EDUCACION

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2668, 2675, 439-BI, 440-BI, 441-BI, 796-AI, 2730, 2733, 2734, 2743, 2750, 2741, 796-AI, 798-AI, 2749, 2748, 2747, 793-AI, 794-AI, 438-BI y 799-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2735, 2740, 2751, 2742, 2739, 2744, 2736, 2737, 2745, 2738, 2746, 2731, 792-AI, 2732, 795-AI, 797-AI y 2751-BIS.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2011, POR EL QUE SE AUTORIZA DE RELOTIFICACION PARCIAL, MODIFICACION DEL DIVERSO ACUERDO DE AUTORIZACION Y CAMBIO DE DENOMINACION CON FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL Y MEDIO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, BOSQUES", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PASEOS DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el pilar 3 "Sociedad protegida", establece las estrategias y líneas de acción, entre otras, de avanzar en las metodologías y mecanismos de coordinación institucional que permiten propiciar una mayor articulación entre las unidades ejecutoras del Sector Central de la Administración Pública Estatal, para atender en forma integral las demandas de la población.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, en su título primero "De las asignaciones, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos", previene los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad del ejercicio del gasto público estatal.

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de México celebró con el Gobierno Federal el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2012, cuyo objetivo consiste en coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aplicando para tal efecto los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como a los recursos que para tal fin aporta el Gobierno del Estado de México.

Atento a lo anterior y con el propósito de facilitar y hacer operativas dichas políticas, lineamientos y acciones, y propiciar la correcta aplicación de los recursos que se destinan en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se estima conveniente establecer los Lineamientos Generales para la aplicación de estos recursos, mediante un financiamiento conjunto con el Gobierno Federal.

Que en concordancia con los numerales cinco, seis, siete y ocho del marco legal del Convenio de Coordinación que celebran para realizar acciones en materia de seguridad pública durante el ejercicio 2012 en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por una parte el Gobierno Federal y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y se formalizan con la implementación de este acto que tiene por objetivo establecer lineamientos generales para la aplicación de los recursos públicos.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente y transparente de los recursos públicos, es necesario definir los lineamientos que orienten su ejercicio, lo que contribuirá a que se cumplan los objetivos y metas establecidas dentro de un marco de absoluto respeto a la gestión presupuestal de las unidades ejecutoras, lo que permitirá dar formalidad a los actos administrativos y de autoridad emitidos por los servidores públicos que intervienen.

Bajo esta óptica y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción VII y 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 227,228, fracción VII, 230 y 231 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3 fracciones II y IX, 6, 7 fracción XI, inciso a),c) y j), 18 fracción I, IX y XIII, 22 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 9 de febrero de 2012, se emiten los siguientes:

Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012.

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la autorización y destino de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012, para el Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública** y definir la mecánica operativa para la liberación, ejercicio y comprobación.

SEGUNDO.- En los términos de las disposiciones aplicables las unidades ejecutoras del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012, para el Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública** son las siguientes:

- I.- Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública).
- II.- Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- III.- Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- IV.- Centro de Control de Confianza del Estado de México
- V.- Municipios de la Entidad, los que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI.- Tribunal Superior de Justicia, en los casos que las disposiciones presupuestales y normativas lo permitan.

TERCERO.- La autorización de recursos a las unidades ejecutoras se hará previa solicitud de estas, y/o de los municipios según corresponda, utilizando la mecánica operativa que se establece en el Manual de Operación de Gasto de Inversión Sectorial correspondiente.

CUARTO.- La ministración de los recursos correspondientes al **Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública**, se realizará en los términos del numeral 1.1 "de la autorización presupuestal" del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2012, y su ejercicio será con aplicación de la normatividad estatal.

QUINTO.- A efecto de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2012, para el Financiamiento conjunto para la Seguridad Pública**, las unidades ejecutoras a que se hace mención en el apartado segundo, deberán contar obligatoriamente con cuentas bancarias productivas específicas para los recursos de este fondo, debidamente registradas ante la Subsecretaría de Tesorería, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial del ejercicio 2012.

SEXTO.- Las unidades ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión y al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, copia de la notificación del registro de las cuentas bancarias **productivas** ante la Subsecretaría de Tesorería.

SÉPTIMO.- Las unidades ejecutoras para la autorización, liberación y comprobación de los recursos estarán sujetas a los requisitos que establece el Manual del Gasto de Inversión Sectorial correspondiente, y sólo podrán iniciar los procesos para la formalización de contratos de ejecución de obra pública o de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, cuando cuenten con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría de Finanzas a la unidad responsable o coordinadora del sector al que están adscritas, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 12.18 y observando en su caso, el contenido del Artículo 12.13 ambos del Código Administrativo del Estado de México.

OCTAVO.- Las unidades ejecutoras podrán efectuar modificaciones presupuestales mediante solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien la turnará a consideración del Comité Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y una vez aprobado se solicitará a la Secretaría de Finanzas la emisión del oficio de modificación presupuestal, en concordancia con el numeral 3.1 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial del ejercicio 2012, siempre y cuando no exceda el **Presupuesto Autorizado del Financiamiento Conjunto**.

En el caso de los municipios, solo será aplicable la solicitud por escrito que realicen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quién presentará al Comité Técnico, una reprogramación integral para efectos informativos al cierre del ejercicio.

NOVENO.- La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión podrá solicitar en cualquier momento a las unidades ejecutoras información específica, la presentación de documentación específica que formará parte del expediente técnico y que resulte necesaria para la consecución del procedimiento de liberación de recursos, con fundamento en el artículo 24 fracción XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

La Secretaría de Finanzas establecerá la coordinación necesaria con las Áreas Ejecutoras y la Tesorería, a efecto de que en los casos en que tengan que expedirse documentos de liberación de recursos con disponibilidades de ejercicios anteriores y que se encuentren comprometidos y devengados, se realicen las aclaraciones correspondientes para agilizar su pago.

DÉCIMO.- El seguimiento de la aplicación de los recursos del fondo se hará con apego a lo establecido en los Convenios de Coordinación suscritos con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y estará a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **quién conformará para estos efectos los Grupos de trabajo de Seguimiento de Obra Pública y**

de Adquisición de Bienes y Servicios, los cuales se integrarán por representantes de las áreas ejecutoras y las áreas responsables de llevar a cabo la contratación de las acciones. La adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega de las obras y/o acciones autorizadas será responsabilidad de las unidades ejecutoras, en los términos del artículo 344, segundo párrafo del Código Financiero del Estado México.

DÉCIMO PRIMERO.- La distribución de recursos por el 20% entre los municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP para el ejercicio fiscal 2012, se realizará con sujeción al resultado de la distribución que se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y la ministración líquida de los recursos se realizará en una sola exhibición previa presentación del expediente técnico, la apertura de la cuenta bancaria productiva y recibo correspondiente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, obteniendo el visto bueno del mismo, para su trámite ante la Secretaría de Finanzas y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo en cumplimiento a los cuadros de montos y metas previamente convenidos por el Secretariado Ejecutivo y los 125 municipios de la Entidad Federativa.

DÉCIMO SEGUNDO.- El recibo que entreguen los 125 municipios de la Entidad Federativa hará las veces de la comprobación de los recursos ministrados en numerario, la ejecución de los mismos estará bajo la responsabilidad de los propios municipios, de conformidad con el marco normativo vigente.

Corresponde al Secretariado Ejecutivo efectuar las revisiones de gabinete, sin perjuicio de aquellas que efectúen los órganos fiscalizadores, para corroborar el destino de los recursos, informando cualquier inconsistencia a las áreas competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Los recursos asignados a las unidades ejecutoras, que no hayan sido erogados y aplicados en los plazos legales correspondientes así como los rendimientos de capital que estos generen, serán reintegrados a la hacienda pública estatal, registrándose lo anterior en un apartado específico para su reasignación previa autorización del Comité Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a proyectos o programas específicos que cumplan con el objetivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. **Lo anterior no es aplicable a los municipios de la Entidad Federativa.**

DÉCIMO CUARTO.- El uso y destino de los rendimientos financieros que se generen en la cuenta del Fondo de Seguridad Pública del Estado y Municipios, será acordado para su distribución por el Comité Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con base en lo que establece el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública. **En el caso de los municipios estos serán aplicados de forma directa para alcanzar y/o ampliar las metas programadas, informando de esta aplicación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, dentro de los primeros cinco días posteriores.**

DÉCIMO QUINTO.- Se establece la obligatoriedad de que las unidades ejecutoras estatales, envíen a la Dirección General de Inversión el formato de avances mensuales (anexo 10) dentro de los primeros 10 días naturales posteriores del cierre del mes que se reporte de manera detallada por obra y/o acción autorizadas, con el Visto Bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,

En el caso de los 125 ayuntamientos, estos, deberán enviar invariablemente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su información de avance mensual en el formato previamente establecido y dado a conocer a los municipios, así como, **copia certificada de las facturas que amparen la adquisición de los bienes y servicios de los recursos ministrados en numerario** en los términos y tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, para que esta, a su vez remita a la Dirección General de Inversión, la información consolidada y con ello observar el cumplimiento al ordenamiento federal que se consigna en el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO SEXTO.-La normatividad federal de observancia obligatoria así como, el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos aplicables, constituyen el marco legal que se deberá observar en el proceso para la contratación y ejecución de la obra pública o servicios relacionados con la misma, en los términos y formalidades que se señalen, así mismo, se atenderá lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos y a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial del ejercicio 2012.

De igual forma, la realización de las adquisiciones de bienes y servicios, para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios, las unidades ejecutoras observarán lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos, así como, lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo tercero.

DECIMO SEPTIMO.-Las unidades ejecutoras, y cuando la normatividad así lo señale, para el ejercicio de los recursos del fondo deberán considerar en los casos aplicables para cada programa y proyecto de inversión el costo-beneficio como generador de un beneficio social neto bajo supuestos razonables, que detalle la concordancia con las políticas públicas establecidas en la materia e impacto que en el fondo de aportaciones tendrían las obligaciones que se pretendan establecer.

DECIMO OCTAVO.-Las unidades ejecutoras en la aplicación de estos recursos no realizarán bajo ninguna circunstancia las retenciones señaladas en el apartado 2.8 del Manual de Operación del Gasto de Inversión para el ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a lo establecido en los artículos, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 239 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DECIMO NOVENO.- Para proceder a la autorización y liberación de los recursos, el expediente técnico será enviado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos y fines previstos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico Único, en materia de seguridad pública, para que una vez que sea revisado desde el punto de vista programático-presupuestal, se envíe a la Dirección General de Inversión, **para que, en su caso y, de así considerarlo, se proceda al pago.**

VIGESIMO.- Las unidades ejecutoras serán las responsables de la correcta aplicación de los recursos de este fondo hacia los destinos previstos en el mismo, así como de vigilar que la información sea registrada con veracidad. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán verificar en cualquier momento el avance físico de la obra y/o acción.

Para el caso de la aplicación de los recursos de este fondo, deberán quedar erogados y aplicados en su totalidad al 31 de diciembre del ejercicio fiscal para el cual son autorizados.

VIGESIMO PRIMERO. -Al término del ejercicio presupuestal, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión solicitará a las unidades ejecutoras el reporte final sobre el avance físico - financiero, con el Visto Bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de llevar a cabo la conciliación de los recursos liberados, con el que se elaborará el documento que acredite el cierre de ejercicio por obra o acción.

VIGESIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas podrá realizar cancelaciones en las ministraciones de los recursos a las unidades ejecutoras, o en su caso realizar penalizaciones, en cualquiera de las etapas del ejercicio de los recursos, por un periodo u objeto determinado, cuando incumplan lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y/o los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción VIII de la citada Ley.

Cualquier caso de excepción no contenido en los presentes lineamientos será resuelto administrativamente por la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para dar a conocer los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

Segundo.- La Secretaría Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, llevará a cabo la ejecución del Programa de Seguimiento y Evaluación, en tanto no concluya la transición administrativa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Tercer.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el día dieciocho de mayo del año dos mil doce.

SECRETARIO

M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION



LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Consultivo Académico del Colegio, es un Órgano de apoyo, asesoría y consulta, para este cuerpo colegiado, está Junta ha estimado necesario incluir en su estructura a los titulares de las diferentes áreas que por su naturaleza, pueden aportar mayores ideas y contribuir en la toma de decisiones, de los asuntos que en el mismo se dirimen, en consecuencia

Se expide lo siguiente:

ÚNICO.- Se reforma el inciso c) y adicionan los incisos h), i) y j) de la fracción III del artículo 6, del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México, para quedar:

Artículo 6.- El Consejo estará integrado por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) **El Jefe de la Unidad Jurídica;**
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...
 - g) ...
 - h) **El Director de Planeación y Evaluación Institucional;**
 - i) **El Director de Administración y Finanzas,**
 - j) **El Jefe de la Unidad de Difusión, Extensión y Vinculación.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se deja sin efecto lo previsto en el inciso c) de la fracción III del artículo 6, del Reglamento interior del Consejo Consultivo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 18 de noviembre de 2010.

Aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 736/2004.

C. AMPARO GARCIA GOMEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AMPARO GARCIA GOMEZ, expediente 736/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, le hace saber que existe una demanda instaurada en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de 223,788.40 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y que se le concede el término de sesenta días para producir contestación a la misma, el que contará a partir del día siguiente hábil a la última publicación, y en la inteligencia de que se encuentran a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódico Basta, en el Boletín Judicial y en los medios de publicación correspondientes en Tultitlán, Estado de México.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

2668.-5, 10 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 974/2012, promovido por LAURA GOMEZ LEGORRETA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Dionicio Ramírez o también conocida como Petronilo Palma en Jocotitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARIA ELENA QUINTANAR GOMEZ, de fecha diecisiete de agosto de dos mil tres, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros colinda con Leonor Cruz Rodríguez, al sur: 10.00 metros colinda con Laura Gómez Legorreta, al oriente: 13.00 metros colinda con calle Dionicio Ramírez o también conocida como Petronilo Palma, al poniente: 13.05 metros con Ema Quintanar Gómez, con una superficie de 138.12 metros cuadrados. El Licenciado Felipe Alvarez Chávez,

Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintinueve de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación veintisiete de junio de dos mil doce.-Autoriza y firma Licenciada Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2675.-5 y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JESUS GUADALUPE MANJARREZ DE LA MORA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 153/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ESTELA MORA DELGADILLO en contra de JESUS GUADALUPE MANJARREZ DE LA MORA, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., y FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FONHAPO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 5, supermanzana 6, número oficial 212, de la calle Valle de Hoz de Arriba, Fraccionamiento Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 266.481 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.59 metros con lote 33; al sureste: 17.88 metros con Avenida Valle de las Zapatas; al oriente: 13.34 metros con lote 31; y al poniente: 17.07 metros con calle Valle de Hoz de Arriba; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JESUS GUADALUPE MANJARREZ, mediante el contrato 605-932, que contiene el convenio cambio de titular de fecha 8 de junio de 1989, que celebramos el C. JESUS GUADALUPE MANJARREZ como titular en ese momento y la suscrita como titular sustituta, lo anterior con la aprobación y autorización del Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario del Fondo Nacional de Habitaciones Populares y aduce que el predio esta al corriente en el pago de los impuestos prediales, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por

sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

439-B1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C.C. FELIPE TAPIA GAVIÑO.
ELENA TINOCO ARELLANO.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 528/2011, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, apareciendo como actor ERIC RUBIO TORRES, en virtud de la cesión de los derechos litigiosos que hicieron ALFONSO ARMENDARIZ TORRES y NORMA MARIBEL NUÑEZ CHAVEZ en contra de FELIPE TAPIA GAVIÑO y ELENA TINOCO ARELLANO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del doce de abril del dos mil doce, ordenó emplazar a los codemandados FELIPE TAPIA GAVIÑO y ELENA TINOCO ARELLANO, por medio de edictos relación sucinta de la demanda el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Los actores demandan el otorgamiento y firma de escrituras ante Notario del departamento en condominio, número ciento dos, edificio diecinueve, de la unidad cuatro, ubicado en la avenida Ferrocarril Central, número quinientos noventa y cuatro, perteneciente al Conjunto Hogares Ferrocarrileros, Delegación Atzacapotzalco, del Distrito Federal, y B).- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que fue adquirido por contrato de compraventa suscrito con los señores FELIPE TAPIA GAVIÑO y ELENA TINOCO ARELLANO, en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho. 2.- Entregándonos la posesión física y material del mismo, de dicho inmueble, haciendo ese mismo el pago en efectivo por CIENTO OCHENTA MIL PESOS, poseyéndolo pacífica, pública, continua y de buena fe, dándole mantenimiento. 3.- No obstante que al requerir a dichos codemandados en fecha cinco de enero de dos mil cinco, se niegan a recibirlos. 4.- Que por considerar que reunieron los requisitos señalados por la Ley, se dicte sentencia en la que se declare como legítimos propietarios del departamento que se alude, lo que se le hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende el presente a los once días del mes de junio de dos mil doce.-Doy

fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

440-B1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1065/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RENATA DONJUAN PACHECO, en contra de INMOBILIARIA UZC SOCIEDAD ANONIMA y RICARDO DONJUAN PACHECO, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de fecha doce de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA UZC SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A.- La propiedad por usucapión, respecto de fracción de terreno y construcción del predio denominado "Tlateltilta", que se encuentra ubicado en la jurisdicción del pueblo de La Magdalena Atlipac, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, Kilómetro 23.5 de la carretera México-Texcoco, actualmente callejón o privada Tlateltilta de dicha población, respecto del lote de terreno número 7, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con propiedad privada; al sur: 10.00 metros y linda con lote de terreno número 8 (ocho), actualmente con propiedad C. Josefina Palestina Iglesias; al oriente: 12.00 metros y linda con área de donación, actualmente callejón o privada Tlateltilta; al poniente: 12.00 metros y linda con propiedad privada; haciendo una superficie aproximadamente de 120.00 metros cuadrados.- B.- Mediante sentencia ejecutoriada se me declare propietaria de la fracción del inmueble que se describe y que a través de esta demanda, vengo a usucapir. C.- La cancelación y tildación, conducentes en los libros que se encuentran en el Instituto de la Función Registral de Texcoco de Mora, Estado de México, bajo los datos registrales partida 1326, volumen 58, sección primera, libro primero, de fecha 18 de noviembre de 1980, a nombre de INMOBILIARIA UZC SOCIEDAD ANONIMA, para que una vez que se dicte sentencia correspondiente a favor de la suscrita este mismo se sirva como título de propiedad, y la misma se inscriba a mi favor, el inmueble que se especifican en los hechos del presente. Hechos. 1.- En fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita adquirió por contrato de compraventa con el C. RICARDO DONJUAN PACHECO, respecto de una fracción con construcción del inmueble materia de la presente litis, que en este caso fue exhibido en original para que surta sus efectos legales correspondientes, en el cual se manifiesta las medidas, colindancias y superficie aproximada. 2.- El precio que se pago por dicha compraventa lo fue por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual pague al contado y en efectivo al vendedor y desde ese momento me hizo entrega de dicho bien inmueble con toda su construcción, de manera pacífica, pública y de buena fe, en presencia de varias personas y testigos de nombres ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, MAURA EPIFANIO SUAREZ y FRANCISCO JAVIER ARREGIN

ANDRADE, y desde entonces lo poseo en concepto de propietaria, de buena fe y de manera continua, pacífica e ininterrumpidamente como dueña.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de junio de 2012.-Primer Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

441-B1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 54/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, en contra de MACLOVIO CUREÑO SOSA, RAYMUNDO CUREÑO SOSA, JOSE LEONARDO CUREÑO RODRIGUEZ y JOSE CHAVEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se haga a favor de ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, de haberse consumado la prescripción positiva; por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble de mi propiedad consistente en la casa marcada con el número quince de la calle Granjas, y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número quince, de la manzana uno del predio denominado Capulín, en la Colonia El Capulín, también conocida como Colonia Calacoaya, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) La inscripción que su Señoría le ordene al C. Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, del inmueble en controversia, a favor del suscrito y la tildación de la inscripción de los anteriores propietarios, que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos: Partida mil veintinueve, volumen mil cincuenta y cinco, libro primero, sección primera, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de febrero del año mil novecientos setenta y ocho celebraron contrato de compraventa los señores RAYMUNDO CUREÑO, en su carácter de vendedor y JOSE CHAVEZ GARCIA, como parte compradora, respecto del lote número quince de la manzana uno, del predio denominado El Capulín en la Colonia Calacoaya, hoy Colonia El Capulín, Municipio de Atizapán, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos noventa y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados, siendo el precio de tal operación la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS. El lote de terreno se agregó de la fracción de terreno conocido como lote número uno de la manzana sin número, ubicado en el pueblo de Calacoaya, hoy Colonia El Capulín, con una superficie global de siete mil trescientos veintinueve metros cuadrados. 2.- Con fecha diez de marzo del dos mil seis se celebró contrato privado de compraventa, firmando por un para JOSE CHAVEZ GARCIA, como parte vendedora y como parte compradora el suscrito LICENCIADO ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ siendo objeto de dicho contrato el inmueble citado en la prestación A, el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados. 3.- Con fecha quince de marzo del dos mil seis el suscrito y el señor JOSE CHAVEZ GARCIA, firmamos un convenio aclaratorio del contrato de compra-venta en el cual se especifica la superficie correcta del terreno objeto de la compra-venta. 4.- Convenimos las partes que el precio de la compra-venta del terreno y la casa en el construida fue la cantidad de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que el suscrito pago en su totalidad. 5.- La parte vendedora se obligó a llevar a cabo todos los trámites que fueran necesarios para que en el momento de ser liquidado el precio pactado, el contrato de compra-venta, se otorgara la Escritura Pública correspondiente. 6.- La parte vendedora nunca cumplió su obligación de escriturarme el terreno y la casa, solicite se expidiera certificado de inscripción, mismo que me fue

expedido en fecha diecisiete de octubre del año dos mil once y donde consta que el lote de terreno que es objeto del presente juicio fue segregado de uno de mayor superficie que es el que ha quedado descrito en el hecho número uno de la demanda y que obra inscrito bajo la partida mil veintinueve, del volumen mil cincuenta y cinco, libro primero de la sección primera, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno inscrito a nombre de los señores MACLOVIO CUREÑO CUREÑO SOSA, RAYMUNDO CUREÑO SOSA y JOSE LEONARDO CUREÑO RODRIGUEZ, por lo cual se hace necesario llamarlos a juicio. 7.- Derivado de la compra-venta que llevamos a cabo el suscrito y el señor JOSE CHAVEZ GARCIA se tramitó y pago el impuesto del traslado de dominio respecto del multicitado inmueble. 8.- El suscrito desde la fecha en que celebré el contrato he pagado contribuciones a nombre del señor JOSE CHAVEZ GARCIA y posteriormente a mi nombre, tal y como lo acreditado con la boleta de pago de impuesto predial correspondiente al año de dos mil once, así como el recibo de pago por el servicio de agua. 9.- Las partes convenimos que nos someteríamos a lo establecido por las Leyes del Estado de México y los Juzgados en este Municipio de Atizapán de Zaragoza. 10.- Habiendo vencido con exceso el término que establece la Ley para prescribir, me asiste el derecho para llevarla a cabo, considerando que el suscrito tiene derecho a usucapir. 12.- La prescripción positiva que se demanda tiene su sustento en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, aclarando que la causa generadora de la posesión, el contrato de compra-venta celebrado entre las partes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a los demandados MACLOVIO CUREÑO CUREÑO SOSA y RAYMUNDO CUREÑO CUREÑO SOSA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

796-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente deducido del expediente número: 1379/2011, relativo a la vía de controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre cancelación de pensión alimenticia de tramitación predominantemente oral, promovido por GONZAGA RODRIGUEZ ZEHLE HUGO WALTER, en contra de ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, ordenó notificar a la demandada ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, por medio de edictos los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: Por presentado el escrito de HUGO WALTER GONZAGA RODRIGUEZ ZEHLE, visto su contenido, atento al estado procesal de los autos, de los que se advierte que no fue posible la localización y paradero de ELVIA

MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, como lo solicita el promovente, notifíquese al demandado ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ. Prestaciones A).- La Cesación de la pensión Alimenticia que actualmente le proporcionó. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; por hechos refiere el ocursoante: 1.- En fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ y el suscrito, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que en copia certificada anexo. 2.- Durante la existencia de dicho matrimonio, la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ y el suscrito procreamos cinco hijos de nombres ELVIA MORAMAY, ADRIANA ERANDY, GIOVANA SAIDY, WALTER ANDREY y HAZEL GIANNELLY, todos de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento de mis hijos antes citados. 3.- En fecha dieciséis de mayo de dos mil uno, el suscrito promovió juicio de Divorcio Necesario en contra de la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ, y dicha demanda fue turnada al Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, y se registró bajo el número de expediente 506/2001, y en dicha demanda solicite la disolución del vínculo matrimonial que nos unía y la liquidación de la Sociedad Conyugal, la referida demanda fue admitida en la vía y forma propuesta, ordenando emplazar a la demandada, para lo cual ambas partes ofrecimos pruebas y se desahogaron, por lo que se celebraron los alegatos que en derecho procedieron y se ordenó pasar los autos a la vista del C. Juez para dictar Sentencia Definitiva. 4.- En fecha siete de diciembre de dos mil uno, se dictó sentencia definitiva en el Juicio señalado, decretándose la disolución del vínculo matrimonial que nos unía y condenando al suscrito, en el punto séptimo resolutive, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ, y de mis hijos ELVIA MORAMAY, ADRIANA ERANDY, GIOVANA SAIDY, WALTER ANDREY y HAZEL GIANNELLY, todos de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, por la cantidad que resulte del 60% de mi sueldo y demás prestaciones que cobró en mi fuente de trabajo, dicha sentencia causó ejecución, tal como lo acredito con la copia certificada que anexo a la presente. 5.- Posteriormente, el suscrito demanda en vía controversia del orden familiar, la cesación de pensión alimenticia, a mis hijas de nombres ELVIA MORAMAY, ADRIANA ERANDY, GIOVANA SAIDY, WALTER ANDREY y HAZEL GIANNELLY, todos de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, la cesación de la pensión alimenticia que se me descontaba a favor de ellas, juicio que fue tramitado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, bajo el expediente número 811/2007, y en fecha trece de diciembre del año dos mil siete, se dictó sentencia definitiva decretándose en el segundo punto resolutive la cesación de la pensión alimenticia que a favor de mil hijas antes citadas otorgaba el suscrito, únicamente el 10% por cada una de ellas, quedando subsistente el cuarenta por ciento a favor de la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ, y de mis hijos ELVIA MORAMAY, ADRIANA ERANDY, GIOVANA SAIDY, WALTER ANDREY y HAZEL GIANNELLY, todos de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, dicha sentencia causó ejecución por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, tal y como lo acredito con la referida sentencia y el auto que la declaró ejecutoriada y que en copia certificada anexo a la presente. 6.- Es el caso que mi hija ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, actualmente cuenta con veintiocho años de edad, tal y como lo acredito con su respectiva acta de nacimiento que en copia certificada anexo y hoy en día ya no estudia, aclarando que además ser mayor de edad y de no estudiar, el suscrito desconoce por completo su paradero, ya que inclusive abandonó el domicilio familiar, pues tanto su señora madre ELVIA LOPEZ GOMEZ, así como sus hermanos, me ocultaban el paradero de la misma, además de desconocer el suscrito si mi hija antes citada, actualmente trabaja o si ya contrajo matrimonio civil, por tales razones y en virtud de que mi hija en cita ya no tiene la necesidad de recibir alimentos por parte del suscrito; es por lo que solicito a

su Señoría la cesación de la pensión alimenticia que actualmente proporciono a mi hija ELVIA MORAMAY GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, para quedar en un treinta por ciento (30%), a favor de la señora ELVIA LOPEZ GOMEZ, y de mis hijos WALTER ANDREY y HAZEL GIANNELLY de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ. PRUEBAS.- 1.- La Confesional a cargo de la hoy demandada ELVIA MORAMAY RODRIGUEZ, quien de forma personal y sin apoderado legal alguno deberá de comparecer al local de este Juzgado, a absolver posiciones. 2.- La Documental Pública, consistente en el acta de nacimiento de la hoy demandada, la cual anexo en copia certificada. 3.- La Documental Pública, consistente en la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil uno, dictada en el expediente 506/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el suscrito. Y tramitado en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, dicha sentencia la anexo en copia certificada. 4.- La Documental Pública, consistente en la sentencia definitiva dictada en fecha trece de diciembre de dos mil siete, así como del auto que la declara ejecutoriada, dictados en el expediente número 811/2007, en el Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia promovida por el suscrito en contra de mis hijas de nombres ADRIANA ERANDY y GIOVANA SAIDY ambas de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, juicio que fue tramitado ante el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, copias certificadas que anexo a la presente. Esta prueba la relaciono con el hecho número cinco de la presente demanda; con esta prueba se acreditará que se ha cancelado el veinte por ciento del sesenta por ciento de la pensión alimenticia a que fui condenado por sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil uno, toda vez que mis hijas ADRIANA ERANDY y GIOVANA SAIDY ambas de apellidos GONZAGA RODRIGUEZ LOPEZ, ya no tenían la imperiosa necesidad de recibir pensión por parte del suscrito. 5.- La Presuncional Legal y Humana.- Consistente en todo aquello que se desprenda el presente juicio y que favorezca los intereses del suscrito, esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda; con esta prueba se acreditará que la hoy demandada ya no tiene la imperiosa necesidad de recibir alimentos por parte del suscrito.

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Se expide el presente a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

796-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CODEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 21/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALFONSO JAVIER ALVAREZ

SIERRA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y FELICITAS MARISELA SIERRA LOPEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito, la usucapión, respecto del lote de terreno calle Mexicas, lote 3, manzana 518, del Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México con una superficie de 122.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.50 metros con lote 2, al sur: 17.50 metros con lote 4, al oriente: 7 metros con lote 29, al poniente: 7 metros con calle Mexicas. B) En consecuencia del asiento registral, que aparece a favor de la demandada moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en la partida 1, volumen 150 del libro 1, sección 1, de fecha 03 de abril de 1971, mediante lotificación. C) Se ordena la inscripción de la sentencia definitiva, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundo de la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que desde el día 30 de julio del 2001, tengo la posesión a título de propietario del inmueble mencionado en la prestación inciso "A" con una superficie de 122.50 metros cuadrados. 2.- De igual forma manifiesto que la forma en que detento el inmueble que nos ocupa, ha sido en forma pacífica pública, continúa y de buena fe, tal y como lo acredito de algunas personas que estuvieron presentes al celebrar el contrato y que les consta todo y cada uno de los hechos constitutivos de mi demanda; la posesión la detento en concepto de propietario mediante contrato privado de compraventa, celebrado ante el suscrito y la señora FELICITAS MARISELA SIERRA LOPEZ, de fecha 30 de julio de 2001. 3.- Hago del conocimiento a su Señoría la causa generadora de mi posesión, la transmisión de dominio y propiedad que hizo a mi favor la C. FELICITAS MARISELA SIERRA LOPEZ, en el contrato antes mencionado y firmado por testigos. 4.- El día 30 de julio de 2001, el suscrito toma posesión del inmueble de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato motivo del presente juicio y realizando actos de dominio de manera interrumpida, llevando relación cordial y sin problemas con los vecinos. 5.- El celebrar el contrato motivo del presente juicio de pacto el precio único y total la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a su favor y en efectivo de conformidad de las partes. 6.- Como se acredita en el certificado de inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del inmueble del presente juicio inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con los datos registrales antes mencionados. 7.- En virtud de la enajenación a que hizo a mi favor la C. FELICITAS MARISELA SIERRA LOPEZ, mediante contrato privado de compraventa y no tengo acción personal en contra de la codemandada moral, y vengo ejercitar acción real de usucapión, en virtud de haber transcurrido el término señalado por la Ley y condiciones que se establecen, a fin que por declaración judicial se me declare como propietario del multicitado inmueble y delimitado en el cuerpo de esta demanda y proceder a su inscripción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término con comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

VALIDACION.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciocho de junio del dos mil doce.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

796-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GLORIA MENDIETA MONROY y JOSE ANTONIO MENDIETA COLINA en el expediente número 466/10, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, dejándose sin efecto la fecha por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos de junio del dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, dejándose sin efectos la fecha antes señalada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de interés social y lote de terreno sobre el que está construida y que es el número veintisiete de la manzana veintiocho del conjunto habitacional de tipo popular denominado "SUTEYM-Almoloya", en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México. Y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$392,000.00

(TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, por lo que además, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto el C. Juez competente en Almoloya de Juárez, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de mayo del 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

2730.-10 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA ELISA GARZA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA.

Que en los autos del expediente número 1213/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOVITA GARCIA TIRADO, en contra de MARIA ELISA GARZA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA, por auto dictado en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARIA ELISA GARCIA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que hemos determinado a título de dueños por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto.

La tildación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, México, de la sentencia que recaiga en el presente juicio, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, que se encuentra en dicha dependencia, a nombre de las señoras MARIA ELISA GARZA ORTIZ, y que en su lugar se asiente mi nombre como propietaria actual del inmueble ubicado en cerrada de Jaramillo No. 1, Colonia Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México.

Deberá presentarse los demandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dieciséis de abril del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2733.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/2012, MARIA ROMERO VARGAS, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en la Tercera cerrada de Cuauhtémoc, sin número, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Bertha Blancas Albarrán, con domicilio en Tercera privada de Cuauhtémoc, sin número, Cacalomacán, Toluca, México; al sur: 10.00 metros con José Pedro Bernal, con domicilio en calle José María Heredia número 312, San Antonio Buenavista, Toluca, México, al oriente: 6.00 metros con Arturo Eloy Villanueva Arzate, con domicilio en cerrada de Ayuntamiento, número 11, Cacalomacán, Toluca, México, al poniente: 6.00 metros con tercera cerrada de Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil doce.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de julio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2734.-10 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 372/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MOISES GUILLERMO MENDEZ MEDINA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Real sin número, en el Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.70 metros con Juana Soto Martínez; al sur: 31.70 metros con Mariano Soto Martínez; al oriente: 17.00 metros con Francisco Medina; al poniente: 17.00 metros con carretera Federal San Juan Jiquipilco, con una superficie aproximada de: 538.90 metros cuadrados, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce se ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley, con los documentos idóneos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe. Auto que lo ordena de fecha: veintisiete de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2743.-10 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RUBEN LARA CUELLAR.

ALEJO SALAZAR RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1141/11, Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato de compraventa en contra de RUBEN LARA CUELLAR, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha trece de noviembre de dos mil diez, que fue celebrado entre el hoy actor y el señor RUBEN LARA CUELLAR; B).- Como consecuencia de ello, la entrega física y jurídica de las dos fracciones de terreno rústico, sin nombre ubicado en el pueblo de San Pablo Jolaipa, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; C).- El pago de daños y perjuicios que le ocasiona por el incumplimiento del pago del contrato de compraventa celebrado entre el actor y el señor RUBEN LARA CUELLAR; D).- El pago de gastos costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- Que en fecha trece de noviembre del año dos mil diez, celebró contrato de compraventa con el señor RUBEN LARA CUELLAR, respecto de dos fracciones de terrenos rústicos, sin nombre, ubicados en el pueblo de San Pablo Jolaipa, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, la primera fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros y linda con Adolfo Sánchez; al sur: 27.50 metros y colinda con Omar Garrido González; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.45 metros y linda con calle cerrada sin nombre y la segunda de 20.00 metros y linda con Lázaro Azpilcueta; al poniente: 30.70 metros y linda con Río Papalotla, con una superficie total aproximada de 929.20 metros cuadrados; la segunda fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.04 metros y linda con calle privada; al sur: 20.00 metros y linda con Melitón Guzmán; al oriente: 21.70 metros y linda con Manuel Molina Guzmán; y al poniente: 21.90 metros y linda con Río Papalotla, teniendo una superficie total aproximada de 470.89 metros cuadrados, se fija la cantidad de un MILLON CINCUENTA MIL PESOS, así mismo que los pagos se realizarían como se fija en el contrato, siendo el caso que el hoy demandado no cumplió con dichas cláusulas, ya que sólo realizó algunos abonos pidiendo que lo esperara. Siendo el caso que su incumplimiento le ha causado daños y perjuicios. Se le hace saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a quince de mayo del año dos mil doce.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena su publicación: ocho de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2750.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 543/11, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por RAUL MEJORADA ARCOS, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil doce, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERIKA SALAZAR MARTINEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La

desocupación y entrega del local comercial, ubicado en la calle de Miguel Alemán número tres (3), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual también se dice el ubicado en la calle de Adolfo López Mateos número seiscientos sesenta y uno (661), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual es materia del contrato base de la acción que se contiene en el documento que se anexa al presente escrito, con todas sus acciones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, por falta de pago de más de dos rentas. B).- El pago de las mensualidades, que van de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil nueve (2009), enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre todos del año dos mil diez (2010), enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del presente año (2011), respecto de dicho inmueble que viene ocupado a razón de la cantidad de \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, tal como se acredita en la cláusula marcada con el (1), en el contrato base de mi acción y que dan un total de veintiséis mensualidades, dando un total de \$ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado. D).- El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación por concepto de agua y fuerza eléctrica consumidos por el inquilino con la Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha cinco de junio del año dos mil siete, celebré contrato de arrendamiento con ERIKA SALAZAR MARTINEZ y con el carácter de fiador DAVID OMAR ROSAS NAVA del local comercial, ubicado en la calle de Miguel Alemán número (3), del cual tiene acceso al mismo inmueble por la calle de Adolfo López Mateos número seiscientos sesenta y uno (661), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, en el contrato mencionado, se pactó expresamente que la renta sería pagada por adelantado en el domicilio del arrendador, ubicado en la casa marcada con el número tres (3), de la calle Miguel Alemán en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México y haciéndole abstenerse de pagar el inquilino de las rentas que quedaron mencionadas en el preámbulo de esta demanda y obstante las múltiples gestiones que se han realizado para su cobro, me veo obligado a promover el presente juicio, el cual es procedente en virtud de que son más de dos las mensualidades adeudadas, más las demás prestaciones accesorias reclamadas. 2.- En dicho contrato en su cláusula primera (1) se estableció que el arrendador se obliga entregar el recibo correspondiente a el pago de la renta en un plazo no mayor a cinco días hábiles de la fecha de pago de toda mensualidad deberá ser íntegra aún cuando el inquilino ocupe la propiedad parte del mes, por lo que prevalece en la actualidad la existencia en mi poder los recibos originales por la falta de pago de la hora demandada de todos y cada uno de los meses que señalo en mi capítulo de prestaciones marcado con el inciso (B) y los cuales se anexan a la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Apercibiendo a la demandada que si pasado éste término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe. Fecha de

acuerdo: 28/06/2012.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.
2741.-10, 19 julio y 6 agosto.

expiden los presentes a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce. Fecha del acuerdo cinco de junio del dos mil doce.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

796-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2012.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: TOMAS ALVAREZ PINTO.
DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

TOMAS ALVAREZ PINTO, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapión de JARDINES SANTA CLARA, S.A. y JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, demandándole: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado la figura de usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 12, manzana 202, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia la cancelación del asiento registral que aparece a favor de la demandada moral JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en la partida 146, volumen 42, del libro primero, sección primera de fecha veinticinco de septiembre de 1964, mediante lotificación, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec. En fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco el señor TOMAS ALVAREZ PINTO tiene la posesión a título de propietario del inmueble mencionado, materia del presente juicio tiene una superficie de 105 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7 metros con lote 9; al sureste: 7 metros con Avenida Circunvalación Oriente; al noreste: 15 metros con lote 11; al suroeste: 15 metros con lote 13, el inmueble que nos ocupa ha sido poseído en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde el momento que se adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado entre el suscrito y el señor JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, en fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por consecuencia la causa generadora de su posesión es la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor el C. JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, desde la fecha de celebración del contrato motivo del presente juicio se han realizado actos de dominio de manera ininterrumpida de igual forma se pacto como precio único y total la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N., los cuales fueron pagados en su totalidad a favor de JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, de conformidad con las partes, asimismo el inmueble en mención se encuentra inscrito a favor del demandado JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., toda vez que el suscrito no tiene acción personal en contra de la codemandada moral se ejercita acción real de usucapión en virtud de haber transcurrido el término señalado por la Ley y las condiciones que en ella se establecen, se hace saber a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 159/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva, a favor de DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., mediante la declaración judicial que haga su Señoría, en virtud de haber adquirido y conservado la calidad de propietario así como el dominio pleno de los inmuebles ubicados en calle Hacienda de Xalpa, lote ocho, manzana cinco, edificio uno, departamento doscientos uno, doscientos dos, doscientos tres, doscientos cuatro, trescientos dos, trescientos tres, cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, cuatrocientos tres y quinientos dos, de Fraccionamiento Hacienda del Parque de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La determinación judicial que haga su Señoría para inscribir en los asientos registrales de los inmuebles materia del presente juicio a favor de mi representada DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V. y la tildación y cancelación de la inscripción a nombre de ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., bajo las partidas 768/769/770/771/772/773/774/775/776/777, volumen 391, libro primero, sección primera de fecha 22 de octubre de 1997. C).- La declaración judicial que haga su Señoría al haber dictado la procepción de la acción intentada en el presente juicio y que una vez ejecutoriada la sentencia definitiva, la misma servirá de título de propiedad a mi representada DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V. a fin de que se ordene su inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Cuautitlán México; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Mi representada es una empresa legalmente constituida, de acuerdo con las Leyes Mexicanas, teniendo por objeto entre otros la adquisición, compraventa, administración, arrendamiento, financiamiento, corretaje, explosión, enajenación de toda clase de inmuebles en general, terrenos, casas o edificios de derechos reales, constituidos sobre los mismos. 2.- Dado el objeto social de mi representada, se procedió a la construcción, comercialización y venta del conjunto habitacional denominado "Hacienda del Parque", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, contando con los permisos necesarios. 3.- En fecha 26 de octubre de 1995, celebró contrato de adeudum de actualización y prorrogación complementario al reconocimiento de adeudo y contrato de promesa de dación en pago como promitente deudora tenía con la dación en pago correspondiente, consistente en 32 departamentos, pero quedaron pendientes por terminar su obra varios departamentos, por lo que mi representada se comprometió a entregarlos totalmente terminados en los plazos y términos pactados en el referido contrato de promesa de dación en pago, mi representada DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., formalizó con fecha 7 de enero 1997, dicho contrato de dación en pago con ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V. dándole en pago a ésta última, dieciocho departamentos, dentro de los cuales se encuentran los que son objeto del presente juicio o sea los ubicados en Avenida Hacienda de Xalpa, lote ocho, manzana cinco, edificio uno, departamentos 201, 202, 203, 204, 302, 303, 401, 402, 403 y 502 del Fraccionamiento Hacienda del Parque Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Desde la fecha de celebración del contrato preliminar el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco y posteriormente del contrato definitivo de dación en pago ARRENDADORA FINANCIERA

REFORMA, S.A. DE C.V. por motivos que se desconocen, se abstuvo de tomar posesión material de los departamentos que son objeto del presente juicio, por lo cual desde el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., se ha ostentado como propietaria de los mismos, en forma pública, pacífica, continua y de mala fe, pues ha conservado las llaves de dichos departamentos. 5.- Es conveniente hacer del conocimiento a su Señoría que personas extrañas a la relación existente entre mi representada DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., y ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., con fecha veintiséis de agosto del dos mil cinco, pretendieron posesionarse de los inmuebles materia de este juicio, así como los demás departamentos que fueron objeto del contrato de dación en pago mencionado. 6.- Se afirma que la posesión de mi representada es de mala fe, por que a pesar de que los inmuebles materia de este juicio quedaron a disposición de ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., desde el año de 1997, este no ha exigido la entrega material de los mismos. Y mi representada los ha poseído por más de diez años, de mala fe en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública e interrumpida. 7.- Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán a nombre de la demandada ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., bajo los datos registrales ya antes mencionados. 8.- Se declare que se ha consumado la usucapión a favor de mi representada. Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Cuatro de julio de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

796-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

HERIBERTO ZARATE FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 486/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 194.68 metros con calle sin nombre y Cementos Apaxco, al sur: 55.17 metros con Gregorio Zárate Rodríguez; al sur: 30.05 metros con Pedro Zárate Rodríguez; al oriente: 166.25 metros con Cementos Apaxco; al poniente: 79.15 metros con Pedro Hernández Portillo; y al poniente: 190.39 metros con Río Salado, teniendo una superficie de 21,454.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha trece (13) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

PEDRO VARGAS SALINAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 542/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Allende sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 metros con Artemio Cruz Estrada, al sur: 35.60 metros con Jacinto Santos Favala; al oriente: 10.88 metros con calle Allende; al poniente: 10.28 metros con Enrique Montiel Martínez, teniendo una superficie de 374.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintidós (22) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

VICTOR CRUZ OLVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 502/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Guerrero número 6, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 metros con Lauro Cruz Flores; al sur: 32.50 metros con María Eugenia Areyano Chico; al oriente: 6.65 metros con calle Guerrero; al poniente: 9.50 metros con Josefina Alcalá Paz, teniendo una superficie de 262.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

CITACION: Que en el expediente 540/2011, relativo al Juicio: Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por MARCO ANTONIO CALDERON DOMINGUEZ, respecto a la declaración de ausencia de JUAN CALDERON MEDINA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez, No. 1 Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diecinueve de junio de dos mil doce, se ordenó citar por medio de edictos a JUAN CALDERON MEDINA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a éste Juzgado, para el caso de no hacerlo se le nombrará un representante, con fundamento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil del Estado de México. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- MARCO ANTONIO CALDERON DOMINGUEZ, en carácter de presunto heredero en la sucesión legítima a bienes de PAULA MEDINA DE CALDERON, que se tramita en éste H. Juzgado, bajo el expediente número 276/10; mismo juicio en el que JUAN CALDERON MEDINA, tiene de igual forma el carácter de presunto heredero, tal y como lo acredita con las copias certificadas que se exhiben. 2.- En el Juicio Intestamentario ya señalado, debe darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de julio de dos mil diez, respecto a notificar a todos los herederos que se enuncian en el mismo, tal y como consta en fojas siete a nueve de las copias certificadas que se exhiben. 3.- Es el caso que desde hace más de sesenta años, no tienen conocimiento en la familia de la existencia de JUAN CALDERON MEDINA, a quien presumen desaparecido. Se dejan a disposición de JUAN CALDERON MEDINA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de ésta población asimismo en un periódico de Cancún, Quintana Roo de mayor circulación diaria y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Temascaltepec, México a cuatro de julio de dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 19 de junio de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.

2749.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 88/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. El actor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, demanda de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que el actor, se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la Usucapión o Prescripción Positiva, respecto de una fracción de terreno que por sí mismo no cuenta con denominación alguna, sino que forma parte del condominio horizontal cuya denominación es "Tulipanes" (cabe aclarar que con anterioridad el terreno donde

se estableció este condominio se denominaba "Surcos Largos" tal como se desprende de la certificación literal que se acompaña al escrito inicial de demanda), y su ubicación completa y correcta es lote 8, Condominio Horizontal, Tulipanes I, en camino a La Concepción Coatipac, San Andrés Ocotlán, poblado de La Concepción Coatipac, en su lado poniente pertenece a la Municipalidad de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; B. La inscripción de la resolución que se emita a favor, en el Instituto de la Función Registral, respecto de la fracción o lote número 8 de terreno materia de éste juicio, siendo los datos de inscripción: partida número 291, del volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, a favor del señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, cuyas medidas y colindancias son; norte: 40.00 metros con el lote 9; sur: 40.00 metros con lote 7; oriente: 22.00 metros con José Francisco Luna Valle y Gustavo Díaz López; poniente: 22.00 metros con área de acceso común. Con una superficie total de 880 metros cuadrados, correspondiéndole a éste el 4.1604% de indivisos sobre áreas comunes. HECHOS: 1. Que en fecha tres de noviembre del año dos mil tres, celebraron contrato privado de compraventa el señor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, con el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, respecto del terreno descrito en líneas anteriores; 2. Dicho inmueble formó parte de un terreno denominado los "Surcos Largos" del que se desprendió a su vez el de mayor superficie, consistente en un condominio horizontal denominado "Tulipanes I" ubicado en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, México, mismo que se encuentra debidamente constituido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, cuyos datos de inscripción son los siguientes: partida número 291, volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; 3. Que desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el actor lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, sin que hasta la fecha haya interrumpido la posesión del inmueble; 4. Quien aparece como titular en el Instituto de la Función Registral, respecto de la fracción de terreno descrita con anterioridad, es el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; 5. Se manda llamar al presente juicio a la señora IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, toda vez que existe un reconocimiento de adeudo a favor de dicha persona y a cargo del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100. M.N.), en atención a los principios de igualdad, seguridad jurídica y economía procesal; 6. El demandado era conocido, refiere el actor, y que conocía varios terrenos que según el demandado eran de su propiedad, entre los cuales estaban dos condominios horizontales llamados "Tulipanes I y II" pero cuando estaba promoviendo la venta el demandado me mostró en varias ocasiones el condominio "Tulipanes I" y el lote ocho. 7. Días siguientes a la celebración del contrato el actor, en compañía de sus padres, acudieron con el demandado a identificar el lote sin la infraestructura necesaria que prometió al promover la venta; 8. Por lo anterior, el actor solicita se declare propietario del lote de terreno descrito con anterioridad. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de éste Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los veintinueve días del mes de

junio del año dos mil doce.- En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2748.-10, 19 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE NOTIFICA A VICTOR DIAZ LICONA y ANTONIO DIAZ LICONA.

Se hace saber: que en el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 07/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO DIAZ LUGO, denunciado por HILARIO y JOSE LUIS ambos de apellidos DIAZ CAREAGA, en su carácter de descendientes en primer grado ANTONIO DIAZ LUGO, refiriendo substancialmente en su escrito de denuncia lo siguiente:

Denuncian HILARIO y JOSE LUIS ambos de apellidos DIAZ CAREAGA, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO DIAZ LUGO, en su carácter de descendientes en primer grado y probables herederos instituidos del ahora de cujus basándose en los siguientes hechos:

El señor ANTONIO DIAZ LUGO, en vida y como resultado de una relación de pareja temporal con la señora LIDIA CAREAGA CAMPOS, procreó dos hijos de nombres HILARIO y JOSE LUIS de apellidos DIAZ CAREAGA, exhibiendo para ello copia certificada de su respectiva acta de nacimiento. En fecha veintisiete de julio de dos mil siete falleció el señor ANTONIO DIAZ LUGO, acreditándolo con copia certificada de su acta de defunción. Aún cuando existió una relación formal del autor de la sucesión con la progenitora de los denunciados, ésta falleció el día cuatro de diciembre de dos mil ocho en el Municipio de Metepec, acreditándolo con copia certificada de su acta de defunción. En fecha primero de septiembre de dos mil once presentaron los denunciados denuncia de sucesión legítima a bienes de ANTONIO DIAZ LUGO, radicándose ante el Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con Residencia en Metepec, bajo el número 591/11, admitiéndose a trámite por el auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, girándose los oficios al Archivo General de Notarías, y al Registro Público de la Propiedad, con la finalidad de establecer si el autor de la sucesión dejó o no disposición testamentaria. Rendidos los informes la Oficina Registral informo no haber encontrado aviso de testamento otorgado por ANTONIO DIAZ LUGO y el Jefe del Departamento de Testamento del Archivo General de Notarías del Estado de México a través del oficio de fecha catorce de septiembre de dos mil once informo que SI localizo aviso de disposición testamentaria abierta otorgada por ANTONIO DIAZ LUGO, en escritura pública 39,627, volumen 421, página 02, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, entonces Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Toluca. En virtud del informe rendido por el Archivo General de Notarías el Juez Natural mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once determinó sobreseer dicho juicio en atención a la existencia de memoria testamentaria, por lo cual los denunciados le solicitaron se dejara sin efecto dicho auto hasta en tanto se obtuviera copia certificada del testamento otorgado por el autor de la sucesión, con la finalidad de verificar si se trataba de la misma persona o si existían circunstancias que impidieran la testamentaria, lo que negó de plano el Juez de los autos dejando firme el sobreseimiento de la sucesión legítima.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en éste Distrito Judicial donde se haga la notificación, notificándoles a los señores ANTONIO y VICTOR DIAZ LICONA, de la radicación de la presente sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO DIAZ LUGO, haciéndoles saber que deberán apersonarse a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica éste Juzgado que lo es Metepec, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con Residencia en Metepec, México a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.- Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo: 13-06-2012 trece de junio de dos mil doce.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2747.-10 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 100/11.
SECRETARIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL**, en contra de **GALAN ESCOBAR RAUL y ELIZABETH HERNANDEZ MERCADO**, expediente número 100/11, el C. Juez por auto de fecha siete de junio de dos mil doce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA la casa ubicada en Bosques de Higuera número 23 localizado en Avenida Toluca número 4, antes Rancho Tecoma, Fraccionamiento resultante de la Ex Hacienda de Jalitpa denominado Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular Bosque de Tultepec ubicado en la Vivienda B Manzana 5, lote 69 Colonia El Bosque Tultepec, Municipio de Tultepec, México, cuyo precio de avalúo es de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado y para que tenga lugar el remate se señalan las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil doce, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previó del depósito a que refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico "Diario de México", tableros de avisos del Juzgado y Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de dicha Entidad.- México, Distrito Federal, a 22 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

793-A1.-10 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **MANCILLA VAZQUEZ HILARIO**, como cesionario de **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE**

C.V. en contra de JOSE AGUSTIN VEGA GALLEGOS y MARIA CELIA LEMOS ESPINAL DE VEGA, expediente 801/2005, en fecha doce de junio del año dos mil doce: La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: " ... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la casa marcada con el número 12 de la calle Río Lancaster y terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote 23, de la Manzana 93, de la tercera sección de Fraccionamiento "Condado de Sayavedra" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, por ser un diario de circulación Nacional. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, líbrese exhorto al Juez competente en Atizapán de Zaragoza Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos en los lugares que la Legislación de la Entidad así lo establezca, facultando al Juez facultado acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del dieciséis de agosto del año en curso ..." México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

794-A1.-10 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RENE FLORES JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 709/94, Diligencias de Inmatriculación respecto del predio ubicado en el poblado de La Resurrección de éste Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 metros con Avenida Resurrección; al sur: 25.60 metros con Hermenegildo Hernández y Joaquín Espango; al oriente: 35.95 metros con Marcelino Cano; al poniente: 35.10 metros con Marcial Alvarado. Con una superficie total aproximada de 801.39 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena su publicación: Quince de mayo del año dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

438-B1.-10 julio, 8 y 22 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE: 692/2001.

Se hace del conocimiento de postores que se señalan las diez horas del día veintidós de agosto del dos mil doce, para que

se lleve a cabo la tercera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles con las siguientes características:

El primer inmueble ubicado en Plaza de Las Tórtolas, Primera Sección lote veintiséis, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con un valor de \$995,490.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo inmueble ubicado en calle Coleadero número 31-A, Departamento 2, lote veintisiete, Manzana veintitrés Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de \$330,570.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se anuncia su venta por una vez, debiendo mediar siete días entre la última publicación y del edicto y la almoneda, publicaciones que deberán ser en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la tabla de avisos y puerta del Juzgado, convocando a postores en audiencia pública, se expide a los seis días del mes de julio del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

799-A1.-10 julio.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9922/571/2008, LA C. HILARIA MEDINA CORTEZ, EN REPRESENTACION DE LA C. MARISOL FIGUEROA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Guerrero s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 22.00 mts. con Fernando Díaz Cortés (ahora Estela Díaz H.), sur: 22.00 mts. con la calle Guerrero, oriente: 70.00 mts. con Rosendo O., poniente: 70.00 mts. con Ciro Reza (ahora Juana Portilla, Angel Aguilar Castro y Ciro Reza), teniendo una superficie aproximada de 1,536.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2735.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 22164/246/2009, LA C. HILARIA MEDINA CORTEZ EN REPRESENTACION DE CLAUDIA FIGUEROA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Guerrero s/n, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Fernando Díaz Cortés (ahora Estela Díaz H.); al sur: 22.00 m con la calle Guerrero; al oriente: 70.00 m con Fernando Díaz (ahora Israel Díaz Hernández); al poniente: 70.00 m con Rosendo Ortega. Teniendo una superficie aproximada de 1,536.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2740.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 184949/71/2012, C. OSCAR MUÑOZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos s/n, Colonia Independencia, actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.80 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide 19.20 m y colinda con calle Pino; al oriente: mide 8.50 m y colinda con calle Sauces; al poniente: mide 9.20 m y colinda con propiedad privada, 170.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 551/65/2011, LA C. SANTA MERCEDES ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Guadalupe Becerril Carrasco; al sur: 20.00 metros colinda con la calle Morelos; al oriente: 12.70 m colinda con Luis Rosas Manjarrez; al poniente: 12.70 metros colinda con zanja divisoria. Con una superficie aproximada de 254.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 663/115/2011, LA C. CECILIA SANTIAGO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Hilario González García; al sur: 20.70 metros colinda con la Sra. Diana Peña González; al oriente: 15.00 metros colinda con camino sin nombre; al poniente: 28.00 metros colinda con Srita. Elsa Raquel Santiago González. Con una superficie aproximada de 425.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 664/116/2011, LA C. ELSA RAQUEL SANTIAGO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.90 metros colinda con Valente Elpidio González García; al sur: 20.40 metros colinda con Diana Peña González; al oriente: 27.80 metros colinda con Cecilia Santiago González; al poniente: 38.70 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 672.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 684/130/2011, EL C. JOSE ALFREDO BESALES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar número 9, Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en seis metros cincuenta centímetros colinda con la calle Simón Bolívar; al sur: en seis metros cincuenta centímetros colinda con Jorge Rosman Besales Gaytán y Alma Erika Besales Gaytán; al oriente: en diez metros treinta centímetros colinda con propiedad de Víctor Arias; al poniente: en diez metros treinta centímetros colinda con propiedad de Jorge Rosman Gaytán y Alma Erika Besales Gaytán. Con una superficie aproximada de setenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 789/70/2011, MARIA DE LOURDES ALCANTARA RAMON, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble, una casa habitación que se encuentra ubicada en calle Fernando Muciño # 25, en la Comunidad de Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Fernando Muciño; al sur: 20.00 m con Antonio López Espinoza; al oriente: 20.00 m con Humberto Plata Cardoso; al poniente: 10.00 m con Esequiel Rosales Moreno. Con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de dos mil once.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 41/31/2012, TOMAS AGUILAR MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la calle de Independencia Oriente, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: dos líneas de 4.80 m y

8.90 m con Sabino Sánchez; al sur: 13.70 m con calle Independencia; al oriente: 15.40 m con María Aguirre; al poniente: dos líneas de 4.10 m con Sabino Sánchez y 11.33 m con Silvio Gómora. Con una superficie aproximada de 192.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 161/10/2011, ANGELICA ARISCORRETA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Camino Real", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.25 m con Camino Real; al sur: 15.25 m con Gorgonio Rojas Campos; al oriente: 15.50 m con Herón Rojas Delgadillo; al poniente: 15.50 m con Hugo Castro Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 28499/47/12, LA C. BEATRIZ CARREÑO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Ixtapalcalco", ubicado Barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 103.20 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 6.00 m con Cleofas Velázquez Ancelmo; al sur: 6.00 m con Toribio Pineda Montoya; al oriente: 17.20 m con entrada particular; al poniente: 17.20 m con Antonio Vargas Cruz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Exp. 28112/48/12, LA C. GRACIELA SANTANA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado Barrio Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.00 m con Ignacio Santana Santana; al sur: 11.00 m con camino público; al oriente: 20.00 m con Ignacio Santana Santana; al poniente: 20.00 m con Juan Martínez León actualmente Alejandro Martínez Castro.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

GILBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, con número de expediente 142/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cocnahuac Propiedad", ubicado calle Cocnahuac, Barrio de San Juan Sección San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m linda con lote 5; al sur: 16.00 m linda con lote 3; al oriente: 8.00 m linda con calle Cocnahuac; al poniente: 8.00 m linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

MARIA FELIX FUENTES TOLEDO, con número de expediente 145/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cognahuac Propiedad", ubicado en el Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 3; al sur: 8.00 m linda con lote 5; al oriente: 18.00 m con calle 2da. cerrada de Amapola; al poniente: 18.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

PEDRO CELESTINO HIDALGO CASTAÑEDA, con número de expediente 158/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Techacha", ubicado calle Inglaterra s/n, Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle; al sur: 10.00 m linda con Guadalupe Hidalgo C.; al oriente: 25.00 m con Pedro Hidalgo; al poniente: 25.00 m linda con Angel Hidalgo Valverde. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ, con número de expediente 159/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado calle Tlatelco sin número, Barrio Xochiaca, de Municipio de Chimalhuacán, del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.50 m linda con calle Tlatelco; al sur: 09.50 m linda con José Luis Benítez Benítez; al oriente: 33.00 m con José Luis Benítez Benítez; al poniente: 33.00 m linda con Martha Buendía. Con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

JESUS ARTURO MEDINA PAEZ, con número de expediente 161/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en lote 11, manzana 4, de la calle Manuel Gutiérrez Nájera, Col. Filiberto Gómez, del Municipio de Chimalhuacán, del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.00 m linda con Alfredo Placencia; al sur: 09.00 m linda con cerrada Antonio Plaza; al oriente: 15.00 m con Manuel Gutiérrez Nájera; al poniente: 15.00 m con lote "B". Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

RENATO ROMO GUTIERREZ, con número de expediente 69078/163/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xomala", ubicado en el pueblo de Santa Catarina, del Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m linda con zanja y paso de servidumbre; al sur: 35.00 m linda con el mismo terreno; al oriente: 25.00 m con terreno; al poniente: 27.89 m con zanja y calle. Con una superficie aproximada de 1012.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

MICAELA DELGADO DE V., con número de expediente 69091/164/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en el pueblo de Chiconcuac, de Municipio de Chiconcuac, del Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m linda con Padilla Soriano Leonardo, Padilla Castillo Saúl y Landón Padilla Verónica; al sur: en dos líneas 1º 1º 10.53 m y linda con Cruz Sánchez 1º 2º 13.12 m linda con Cruz Sánchez; al oriente: en dos líneas 1º 1º 10.65 m linda con Cruz Sánchez, 1º 2º 12.12 m con Padilla Martínez José y salida a calle Cuauhtémoc; al poniente: 22.80 m con Medina Gálvez María. Con una superficie aproximada de 413.49 metros cuadrados y una construcción de 100 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

MA. SOCORRO SANCHEZ ALFARO, con número de expediente 49663/342/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en Barrio El Calvario Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Ma. Luisa Flores; al sur: 15.00 m con Camino Real; al oriente: 20.00 m con Ma. Luisa Flores de Rivero; al poniente: 20.00 m con Moisés Téllez Sánchez. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

ALMA ELIZABETH ALVAREZ DE LA ROSA, con número de expediente 56265/501/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia La Loma Linda Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m linda con María Elena Galindo Flores; al sur: 19.00 m con Joel Díaz López; al oriente: 20.00 m con camino; al poniente: 20.00 m con Enrique Tovar. Con una superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

ERNESTO HERNANDEZ MORALES, con número de expediente 070/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xoquiatico", ubicado actualmente como número 58, de la Avenida del Trabajo, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Marcos Galindo Ramírez; al sur: 13.00 m con Avenida del Trabajo; al oriente: 6.50 m con Roberto Cruz; al poniente: 8.00 m con callejón privado. Con una superficie aproximada de 94.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 156931/1315/2011, EL C. ISIDRO ARRIAGA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en paraje denominado "El Pedregal", en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 17.30 mts. con Jaime Vázquez, sur: 17.30 mts. con privada sin nombre, oriente: 23.20 mts. con Jaime Vázquez, poniente: 23.10 mts. con Vicente J. García Winder. Con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 170918/46/2012, C. JOSE VICTOR HILARIO DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende sin número, Colonia Benito Juárez Barrón 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. colinda con cerrada Allende; al sur: en 20.00 mts. y colinda con Antonia Cruz; al oriente: en 13.60 mts. y colinda con calle Allende; al poniente: en 13.60 mts. colinda con propiedad privada; con superficie de 272.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 en tres de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Expediente: 160361/17/2012, C. ROSA MARIA RODRIGUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Procuna, sin número, Colonia San Isidro La Paz 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. y colinda con Felipe Prisciliano Alcántara; al sur: en 16.00 mts. y colinda con Georgina Prisciliano Rodríguez, al oriente: en 11.35 mts. colinda con Pablo Arzate Casas; al poniente: en 11.50 mts. y colinda con calle Luis Procuna; con superficie de 184.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Expediente: 160362/16/2012, C. ISRAEL GARFIAS GARFIAS y FLOR MARLENY GARFIAS GARFIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas número 22, Colonia San Isidro La Paz 2a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 mts. colinda con Marcelina Joaquín Reyes; al sur: en 19.00 mts. y colinda con

propiedad privada, al oriente: en 7.00 mts. colinda con calle Juventino Rosas; al poniente: en 7.00 mts. colinda con propiedad privada; con superficie de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Expediente: 170913/47/2012, C. GEORGINA PRISCILIANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Luis Procuna sin número, esquina Sierra Nevada, Colonia San Isidro La Paz, 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. colinda con Rosa María Rodríguez Santiago; al sur: en 16.00 mts. y colinda con calle Sierra Nevada; al oriente: 6.65 mts. colinda con Pablo Arzate Casas; al poniente: en 6.30 mts. colinda con calle Luis Procuna; con superficie de 103.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

Expediente: 170916/45/2012, C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle San Isidro, lote 4, manzana 1, sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.75 mts. y linda con lote 2 José Concepción Rocha Blas; al sur: en 20.75 mts. y colinda con lote 6, Minerva López, al oriente: 8.00 mts. y linda con calle San Isidro; al poniente: en 8.00 mts. y linda con lote 3, Lorenzo Gaspar López, con superficie de 166.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

BENITA MARTINEZ DE JESUS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 138/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zapotla", ubicado en calle Flor de Canela, manzana 2, lote 6 esquina con calle Acuario, Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 04.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 04.00 mts. linda con calle Acuario, al oriente: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 mts. linda con calle Flor de Canela, con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

SANTA ARTEMIA MARTINEZ OSORIO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 139/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la cerrada Primavera Mz. 1, Lt 16, Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.02 mts. linda con lote 15, al sur: 12.14 mts. linda con área de donación, al oriente: 09.94 mts. linda con cerrada Primavera, al poniente: 09.94 mts. linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

REYNA GONZALEZ RIVERA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 140/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Fresno, el lote número 21, Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle Fresno, al sur: 10.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 12.00 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 12.00 mts. linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

MARGARITA ORTIZ PACHECO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 141/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle de Las Flores, lote 26, manzana 1, Colonia San Juan Zapotla, al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 14.72 mts. linda con lote 25, al sur: 14.58 mts. linda con lote 27, al oriente: 8.25 mts. linda con lote 2 y 3, al poniente: 8.25 mts. linda con calle de Las Flores. Con una superficie aproximada de 120.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

ABRAHAM SALAZAR MORENO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 126/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Las Salinas" ubicado en calle Valentín Gómez Farías, correspondiente al lote 4 de la Manzana 3 Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco,

Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con calle Valentín Gómez Farías; al sur: 10.00 mts. con lote 3; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con lote 5. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

MAXIMO GARCIA CELESTINO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 127/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Texoxomaco La Trizteza" ubicado en calle San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con el Sr. Rubén Arbizu; al sur: 15.00 mts. linda con Raymundo Escamillas; al oriente: 8.00 mts. linda con calle; al poniente: 8.00 mts. linda con Ariel Gómez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ ARANDA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 68/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de prolongación Zaragoza sin número Barrio Los Angeles, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 11.60 mts. con Segunda cerrada de prolongación de Zaragoza; al sur: 11.60 mts. con Erik Hernández Salinas; al oriente: 10.42 mts. con Griselda Rodríguez Tenorio; al poniente: 10.39 mts. con Ma. Angélica Rodríguez Tenorio. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

HERMELINDA MONTOYA GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 123/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle prolongación Zaragoza lote 2 en el Barrio de San Antonio, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 mts. con predio del Sr. Félix Mariano Hilario; al sur: 15.00 mts. con predio del Sr. Julio Lara Ortiz; al oriente: 8.00 mts. con calle prolongación Zaragoza; al poniente: 8.00 mts. con terreno Baldío. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2751.-10, 13 y 18 julio.

HORACIO LOPEZ GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 67847/122/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el lote 2 Manzana 4 calle Neftali esquina con calle Levi de la Colonia Israel, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 mts. con calle Levi; al sur: 15.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 08.00 mts. con calle Neftali; al poniente: 08.00 con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de marzo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

NARCISA GARCIA PEREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 124/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas lote 5 Manzana 10 de la Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. con y 5.90 lote; al sur: 20.00 mts. con lote; al oriente: 10.00 mts. con calle Jacarandas; al poniente: 10.00 mts. con lote. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

POLICARPO CAMPOS GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 119/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Esetilla" ubicado en el Barrio San Pablo ubicado actualmente en cerrada sin nombre Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.81 mts. con calle Alamo; al sur: 10.00 mts. con lote 10; al oriente: 12.50 mts. con lote 22; al poniente: 16.70 mts. con calle El Carrizo. Con una superficie aproximada de 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

MIGUEL ANGEL MUNIVE TAPIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 111/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Totolco" ubicado en Santa María Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 11.90 mts. con propiedad privada; al sur: 19.65 mts. con propiedad privada; al oriente: 16.60 mts. con propiedad privada; al poniente: 18.96 mts. con camino. Con una superficie aproximada de 280.39 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

PONCIANO MAYORAL CRUZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 110/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepenebantla" ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 17.00 mts. con propiedad de Claudio González; al sur: 17.00 mts. con Delfina Mayoral; al oriente: 7.10 mts. con José Buendía; al poniente: 7.10 mts. con Carlos Cuéllar. Con una superficie aproximada de 120.70 metros cuadrados;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

ARMANDO VARGAS SERRANO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 082/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, denominado "Cruz de La Palma" ubicado en La Magdalena Atlicpac hoy conocido como la Col. Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 15.00 mts. linda con Luz María Ayala Guerrero; al sur: 15.00 mts. con lote 10; al oriente: 8.00 mts con calle Oriente; al poniente: 8.00 mts. con Eusebio Nava Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2751.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 177676/1426/2012, EL C. RENE AGUILAR SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Abelardo Rodríguez sin número, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 34.50 mts. con Francisco Romero Peñaloza y Miguel Angel Romero Peñaloza; al sur: 34.50 mts. con Angel Valdez Quintana; al oriente: 22.00 mts. con privada de Abelardo Rodríguez; al poniente: 22.00 mts. con Martha Elvia Lemus Correa. Con una superficie aproximada de: 759.00 m². (Setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2742.-10, 13 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **52,392**, volumen **1034** de fecha 27 de enero del 2012, los señores **JOSE LINO FIDENCIO CASTILLO SANCHEZ**, **RAYMUNDO ARMANDO**, **MARTHA SUSANA**, **VICTOR HUGO**, **NESTOR HOMERO** y **PONCIANO TOMAS** todos de apellidos **CASTILLO DIMAS**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO DIMAS MARTINEZ** también conocida como **MA. DEL SOCORRO DIMAS MARTINEZ**, **SOCORRO DIMAS MARTINEZ** y **SOCORRO DIMAS** presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 22 de julio de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de junio del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2739.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 46,668, volumen 1,568, de fecha 2 de julio de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **LUCIA DEL MORAL DIAZ** también conocida como **LUCIA DEL MORAL DIAZ DE SANTIAGO**, en su doble carácter de **heredera universal** y **albacea** en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE SANTIAGO ACEVEDO** también conocido como **JOSE SANTIAGO Y ACEVEDO**, **radicó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.77, 4.78, 4.79 y 4.80 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; en concordancia con los artículos 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **sucesión testamentaria** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de julio de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2744.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **52,834**, volumen **1042**, de fecha 28 de junio del año 2012 se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO FUENTES GASCA**, compareciendo los señores **CARMEN** y **HERLINDA** de apellidos **FUENTES RAMOS**, **ELIZABETH FUENTES RAMIREZ** y la señora **NOEMI RAMOS GUTIERREZ**, en su carácter de "legatarias" el señor **GUSTAVO FUENTES RAMIREZ**, en su carácter de "legatario y heredero" y la señora **CARMEN FUENTES RAMOS**, en su carácter "albacea", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2736.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **52,835**, volumen **1041**, de fecha 28 de junio del año 2012, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO AVILA QUIJANO**, compareciendo los señores **JOSE PEDRO**, **HECTOR ENRIQUE**, **ROBERTO** y **CLAUDIA PATRICIA** todos de apellidos **AVILA MAZZOCCO**, en su carácter de "únicos y universales herederos" y el señor **JOSE PEDRO AVILA MAZZOCO** en su carácter de "albacea", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2737.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 46,609, volumen 1,569, de fecha 20 de junio de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ROSA MARIA**, **ANA MARIA** y **SERGIO RAFAEL** todos de apellidos **DEL RELLO ESTRADA** en su carácter de **herederos** y éste último también como **albacea** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA ESTRADA FRANCO** también conocida como **ANA MARIA ESTRADA VIUDA DE DEL RELLO**, **radicaron** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **sucesión testamentaria** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de julio de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2745.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **52,585**, volumen **1035** de fecha 29 de marzo del 2012, los señores **MARIA DEL SOCORRO CAMACHO BACA**, **BLANCA ESTELA**, **FRANCISCO**, **CAROLINA** y **ALEJANDRA** todos de apellidos **CASTAÑEDA CAMACHO**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO CASTAÑEDA GARCIA** también conocido como **FRANCISCO CASTAÑEDA** presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 11 de julio de 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de junio del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2738.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 102,498 del volumen 1,338 de fecha 29 de junio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **KARINA RUIZ FLORES**, solicitada por el señor **DAVID FRANCISCO RUIZ FLORES**, en su calidad de hermano y presunto heredero, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 02 de julio del 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

2746.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, hago constar:

Por instrumento número 50565, del volumen 875, de fecha 28 de junio del año 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRO FRANCISCO RENDON HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **CATALINA GONZALEZ HERNANDEZ**, **ARSENIA RENDON GONZALEZ**, **FRANCISCO JAVIER RENDON GONZALEZ** y **LIOVA INES RENDON GONZALEZ**, como cónyuge supérstite y descendientes por consanguinidad el primer grado en línea recta del de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 2 de julio del año 2012.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2731.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**, Notario Público Número 142, del Estado de México, HAGO SABER:

Por medio del presente oficio, hago saber: Que por escritura número 11013 de fecha 25 de junio del año 2012, otorgada ante mi, se otorgo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Cesario Gama Mejía**, que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México se transcribe de dicha escritura lo siguiente: "... DECLARACIONES.- I.- Los señores **GUADALUPE RESENDIZ LIRA**, **TANYA CRISTHEL** y **CESAR FERNANDO** ambos de apellidos **GAMA RESENDIZ**, declaran bajo protesta de decir verdad, ser los únicos y universales herederos de la sucesión a bienes del señor **CESARIO GAMA MEJIA**, en virtud de que no conocen ninguna otra persona, además de ellos, que tenga derecho a suceder.- II.- Los señores **GUADALUPE RESENDIZ LIRA**, **TANYA CRISTHEL** y **CESAR FERNANDO** ambos de apellidos **GAMA RESENDIZ**, en su carácter de presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESARIO GAMA MEJIA**, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la transmisión del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus.", con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

792-A1.-10 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **54,300** del volumen **1430** Ordinario, de fecha **20 DE JUNIO DEL AÑO 2012**, Ante mí, comparecieron los señores **MARIA MAGDALENA CARRILLO** que también acostumbra usar el nombre de **MAGDALENA CARRILLO GARCIA**, **ROSA MA.**, **ALBINO**, **RAMON**, **J. PILAR ARMANDO**, **FELIPE**, **MARIA JULIA**, **MARIA LUCIANA**, **MARIA DE LA LUZ**, **MARIA LUISA**, **JUAN CARLOS** y **DAMASIA GUADALUPE** de apellidos **TREJO CARRILLO**, la primera de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite, los segundos como únicos y universales herederos, y la última nombrada en su calidad de Albacea, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor **ROBERTO TREJO JIMENEZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de junio del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

792-A1.-10 y 19 julio.

“RESTAURACION, OBRAS Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS”,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos 182, fracción II, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Artículo Trigésimo Segundo, fracción II, Artículo Trigésimo Cuarto de la escritura constitutiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL extraordinaria a celebrarse en el domicilio social ubicado en calle Miguel López Mata 234, Santiago Miltepec, México, a las 13:00 horas del día 30 de julio del 2012, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y Aprobación del estado financiero de la sociedad relativa al ejercicio fiscal 2011.
- II. Discusión para la disolución y liquidación de la sociedad en términos del artículo 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y
- III. Nombramiento de liquidador.
- IV. Designación de Delegado que formalice y de cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Toluca, México, a 05 de julio del 2012.

CESAR AUGUSTO GARCIA MUÑOZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

2732.-10 julio.

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 01 de agosto del 2011, con el que se autorizo la retificación parcial, modificación del diverso acuerdo de autorización y cambio de denominación con fines comerciales, del conjunto urbano de tipo habitacional interés social y medio, denominado **“LOS HEROES TECAMAC II, BOSQUES”**, conocido comercialmente como **“PASEOS DEL BOSQUE”**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

En el **ACUERDO SEGUNDO**;

Dice:

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI” S.A. DE C.V.**, representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización expuesta en el punto anterior a lo que hace a los lotes 1, 7 y 15 de la manzana 27 con una superficie de **1,721.34 m2**;

Debe Decir:

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI” S.A. DE C.V.**, representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización expuesta en el punto anterior a lo que hace a los lotes 1, 7 y 15 de la manzana 27 con una superficie de **2,421.35 m2**;

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
EDICTO

LA C. TERESA GONZALEZ JAIMES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, mediante escrito presentado en esta oficina el día 11 de abril del presente, con número de presentación 20577, la reposición de la partida 266 volumen 191 Libro Primero Sección Primera de fecha 07 de agosto de 1972 inscrita a las 9:40 hrs. ESCRITURA No. 16,770, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACION: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO".- OTORGADA POR LA "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADOS.- RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE 02, MANZANA 84.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS;**

AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1;

AL SURORIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 3;

AL SURPONIENTE: 10.61 MTS. CON LOTES 15 Y 16;

AL PONIENTE: 9.89 MTS. CON LOTE 28;

AL ORIENTE: 8.24 MTS. CON MONTE ARARAT.

SUPERFICIE DE: 157.40 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, Ecatepec, México, a 04 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.

795-A1.-10, 13 y 18 julio.

GRUPO RALAMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL DIB SANCHEZ, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **GRUPO RALAMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, y en cumplimiento tanto al acuerdo y/o resolución **QUINTA**, de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad de fecha 16 de enero de 2012, como al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de los acuerdos y/o resoluciones que se adoptaron en dicha asamblea, siendo éstos los siguientes:

RESOLUCIONES

"PRIMERA. Se acuerda aumentar el capital social de la sociedad **GRUPO RALAMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$15'977,016.84 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.). El capital social se aumentó mediante las aportaciones realizadas por cada uno de los socios en los montos que se precisaron con antelación, pues tales aportaciones ya han ingresado a la sociedad para cumplir con el objeto social de la misma, en específico con la construcción de vivienda de interés social medio, ascendiendo el capital social de la sociedad a \$16'027,016.84 (DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.), el cual estará representado por 160,270.16 acciones, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), cada una.

SEGUNDA. El aumento del capital social, es decir, la cantidad de \$15'977,016.84 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.), quedó totalmente suscrito y pagado en moneda nacional por los siguientes socios distribuidos de la siguiente manera:

El señor Miguel Angel Dib Sánchez suscribió 90,158.33 acciones, con valor de \$9'015,833.39 (Nueve Millones Quince Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 39/100 M.N.).

La señora Sara Fabiola Tovar de la Mora suscribió 22,548.40 acciones, con valor de \$2'254,840.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

El señor Ruy Ramos Pérez suscribió 47,063.43 acciones, con valor de \$4'706,343.45 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.).

TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS: 159,770.16 acciones, con valor de \$15'977,016.84 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.)

TERCERA.- Se aprueba y ordena la cancelación de los títulos representativos de las acciones correspondientes al capital social original, es decir, antes del aumento de capital aprobado en la presente asamblea de fecha 16 de enero de 2012.

CUARTA.- Se aprueba y ordena la emisión de los títulos representativos de las acciones correspondientes al actual capital social, es decir, con el aumento de capital aprobado en la presente asamblea, y la anotación de los libros corporativos de la sociedad **GRUPO RALAMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

QUINTA.- En cumplimiento al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda publicar la resolución anterior en el Periódico Oficial del Estado de México, pues a pesar de que en el siguiente punto del orden del día se discutirá y en su caso se aprobará el cambio de domicilio de la sociedad **GRUPO RALAMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, la asamblea está de acuerdo en que la publicación de referencia sea la última que se realice en el Estado de México, por lo que los actos subsecuentes deberán realizarse en el domicilio que designe la asamblea al tratar el punto dos del orden del día.

Asimismo, se acuerda que la publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, se efectúe dentro de los primeros 15 días del mes de julio del presente año.

Lo anterior para el efecto de que el accionista ausente **RUBEN ADAN GORDILLO ESTRADA**, ejerza su derecho de preferencia dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las correspondientes al aumento de capital de referencia.

En este acto se faculta al Presidente del Consejo de Administración, el señor Miguel Angel Dib Sánchez, para realizar la publicación antes precisada.

La anterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, se realiza para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

GRUPO RALAMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Miguel Angel Dib Sánchez.
(Presidente del Consejo de Administración)
(Rúbrica).

797-A1.-10 julio.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO, DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 27 apartado C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14 fracción XIV, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica lo siguiente; **citatorio a garantía de audiencia** dictada en fecha veintinueve de junio del dos mil doce, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/32/2012, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/32/2012	JUAN GERARDO BARRIGA RODRIGUEZ Perito "A"	Incumplimiento en los requisitos de permanencia	Martes diez de julio de dos mil doce, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).**